



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 806 / 2019.

ZAPALLAR, 14 de Febrero de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 85, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y en particular en lo dispuesto en su artículo 45.
- Lo dispuesto en la Ordenanza sobre Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencia, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 850/2004, de fecha 31 de Mayo de 2004.
- Certificado de Acuerdo N° 97/2019 de Sesión Ordinaria N° 04/2019 de fecha 01 de Febrero de 2019, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE SUBVENCION ESPECIAL a Organización Comunitaria que se individualiza en cuadro siguiente:**

N°	ORGANIZACIÓN	RUT. N°	MONTO SOLICITADO	DETALLE
1	CLUB ADULTO MAYOR ADIOS A LAS TRISTEZAS	65.183.190-3	\$2.500.000	PAGAR BUS POR VIAJE A VILLARRICA, PUCON Y SUS ALREDEDORES EN EL MES DE MARZO.

- 2° IMPUTESE a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.000.000 denominada "Organizaciones Comunitarias".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. Subvenciones / D.A. N° 806.2019

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FMP / CTL / SEC / pfc.